



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1920/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1544/2023, caratulado: “EQUIPO DE SALUD COMUNITARIA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 22/23 – ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1160/2023, de fecha 28 de marzo del año 2023 se llamó a Licitación Pública n.º 22/2023 para la adquisición de medicamentos e insumos, que serán destinados a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud para cubrir necesidades en los Centros de Atención Primaria de la Salud y Camión Odontológico, en los cuales los habitantes de nuestra ciudad son atendidos, por el Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE (\$ 56.585.907,00).

Que, el día 21 de abril del año 2023, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado CUATRO (4) oferentes: la firma “DROGUERÍA FB SRL”, CUIT n.º 30-71075796-4, con domicilio en Avenida Rodríguez Peña n.º 4805 de San Martín, provincia de Buenos Aires, la cual ofertó de forma parcial el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 2.548.500,00); la firma “DROGUERIA URUGUAY SRL”, CUIT n.º 30-71098237-2, con domicilio en calle Sarmiento n.º 481 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos y ofertó de forma parcial la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 40.252.767,76); el Señor César Augusto MURATURE, CUIT n.º 20-23474046-7, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 338 de esta ciudad, quien ofertó de forma parcial el monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTITRÉS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.314.123,64); y la firma “VI FARMA SRL”, CUIT n.º 33-71599672-9, con domicilio en Avenida Churrurrarín n.º 2867 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, la cual ofertó de forma parcial la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 47.536.002,26).

Que, obra nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, mediante la cual expresa que habiendo analizado el expediente de la presente licitación, ha llegado a la conclusión de adjudicar la compra al proveedor cuyo importe respecto de cada ítem sea la cotización más económica.

Que, obra agregada comparación de ofertas, emitida por la Responsable del Área Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, de la cual se desprende que los ítems a adjudicar siendo los más beneficiosos económicamente para el municipio son de forma parcial para los oferentes: al proveedor “VI FARMA SRL” los ítems n.º 3, n.º 5, n.º 6, n.º 9, n.º 15, n.º 16, n.º 17, n.º 18, n.º 19, n.º 24, n.º 28, n.º 29, n.º 30, n.º 31, n.º 39, n.º 41, n.º 42, n.º 44, n.º 46, n.º 48, n.º 58, n.º 60, n.º 66, n.º 69, n.º 73 (se adjudican 200 unidades), n.º 74, n.º 75 y n.º 76. Al proveedor “DROGUERÍA URUGUAY SRL” los ítems n.º 1, n.º 2, n.º 4, n.º 7, n.º 8, n.º 10, n.º 11, n.º 12, n.º 13, n.º 14, n.º 20, n.º 23, n.º 26, n.º 27, n.º 32, n.º 33, n.º 36, n.º 38, n.º 43, n.º 45, n.º 47, n.º 49, n.º 50, n.º 51, n.º 52, n.º 53 (se adjudican 12.000 unidades), n.º 54, n.º 57, n.º 61, n.º 62, n.º 63, n.º 64, n.º 65, n.º 68, n.º 70, n.º 71, n.º 72, n.º 79, n.º 84, n.º 85, n.º 86, n.º 101 (se adjudican 40 unidades), n.º 102 (se adjudican 40 unidades), n.º 103 (se adjudican 20 unidades), n.º 104, n.º 119, n.º 134 (se adjudican 10 unidades), n.º 135, n.º 145 y n.º 146. Al proveedor “DROGUERÍA FB SRL” los ítems n.º 34, n.º 35, n.º 37, n.º 40, n.º 53 (se adjudican 600 unidades), n.º 55, n.º 56, n.º 59 y n.º 67. Al proveedor César Augusto MURATURE los ítems n.º 77, n.º 78, n.º 80, n.º 81, n.º 82, n.º 83, n.º 87, n.º 88, n.º 89, n.º 90, n.º 91, n.º 92, n.º 93, n.º 94, n.º 95, n.º 96, n.º 97,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1920/2023

n.º 98, n.º 99, n.º 100, n.º 101 (se adjudican 10 unidades), n.º 102 (se adjudican 10 unidades), n.º 103 (se adjudican 30 unidades), n.º 104, n.º 105, n.º 106, n.º 107, n.º 108, n.º 109, n.º 110, n.º 111, n.º 112, n.º 113, n.º 114, n.º 115, n.º 116, n.º 117, n.º 118, n.º 120, n.º 121, n.º 122, n.º 123, n.º 124, n.º 125, n.º 126, n.º 127, n.º 128, n.º 129, n.º 130, n.º 131, n.º 132, n.º 133, n.º 134 (se adjudican 60 unidades), n.º 136, n.º 137, n.º 138, n.º 139, n.º 140, n.º 141, n.º 142, n.º 143 y n.º 144. Se desafectan los ítems n.º 21, n.º 22 y n.º 25.

Que, se agrega la modificación de la Solicitud de Gastos n.º 1-1959, mediante Solicitudes de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios n.º 1-4164, n.º 1-4166, n.º 1-4167, n.º 1-4172, n.º 1-4175, n.º 1-4176, n.º 1-4437, n.º 1-4438 y n.º 1-4441, todas de fecha 11 de mayo del año 2023 por el monto de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 9.081.226,60).

Que, este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, y entiende procedente el dictado del presente acto administrativo de la adjudicación parcial de la Licitación Pública n.º 22/2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107º de la Ley Provincial n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE de Forma Parcial la Licitación Pública n.º 22/2023 para la adquisición de medicamentos e insumos, destinados a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud para cubrir necesidades en los Centros de Atención Primaria de la Salud y Camión Odontológico en los cuales los habitantes de nuestra ciudad son atendidos a los siguientes proveedores:

- A la firma "DROGUERÍA FB SRL", CUIT n.º 30-71075796-4, con domicilio en Avenida Rodríguez Peña n.º 4805 de San Martín, provincia de Buenos Aires los ítems n.º 34, n.º 35, n.º 37, n.º 40, n.º 53 (se adjudican 600 unidades), n.º 55, n.º 56, n.º 59 y n.º 67 del Pliego de Condiciones Particulares por el monto total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 799.200,00).

- A la firma "DROGUERÍA URUGUAY SRL", CUIT n.º 30-71098237-2, con domicilio en calle Sarmiento n.º 481 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos los ítems n.º 1, n.º 2, n.º 4, n.º 7, n.º 8, n.º 10, n.º 11, n.º 12, n.º 13, n.º 14, n.º 20, n.º 23, n.º 26, n.º 27, n.º 32, n.º 33, n.º 36, n.º 38, n.º 43, n.º 45, n.º 47, n.º 49, n.º 50, n.º 51, n.º 52, n.º 53 (se adjudican 12.000 unidades), n.º 54, n.º 57, n.º 61, n.º 62, n.º 63, n.º 64, n.º 65, n.º 68, n.º 70, n.º 71, n.º 72, n.º 79, n.º 84, n.º 85, n.º 86, n.º 101 (se adjudican 40 unidades), n.º 102 (se adjudican 40 unidades), n.º 103 (se adjudican 20 unidades), n.º 104, n.º 119, n.º 134 (se adjudican 10 unidades), n.º 135, n.º 145 y n.º 146 del Pliego de Condiciones Particulares por el monto total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.805.001,85).

- Al Señor César Augusto MURATURE, CUIT n.º 20-23474046-7, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 338 de esta ciudad, por los ítems n.º 77, n.º 78, n.º 80, n.º 81, n.º 82, n.º 83, n.º 87, n.º 88, n.º 89, n.º 90, n.º 91, n.º 92, n.º 93, n.º 94, n.º 95, n.º 96, n.º 97, n.º 98, n.º 99, n.º 100, n.º 101 (se adjudican 10 unidades), n.º 102 (se adjudican 10 unidades), n.º 103 (se adjudican 30 unidades), n.º 104, n.º 105, n.º 106, n.º 107, n.º 108, n.º 109, n.º 110, n.º 111, n.º 112, n.º 113, n.º 114, n.º 115, n.º 116, n.º 117, n.º 118, n.º 120, n.º 121, n.º 122, n.º 123, n.º 124, n.º 125, n.º 126, n.º 127, n.º 128, n.º 129, n.º 130, n.º 131, n.º 132, n.º 133, n.º 134 (se adjudican 60



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1920/2023

unidades), n.º 136, n.º 137, n.º 138, n.º 139, n.º 140, n.º 141, n.º 142, n.º 143 y n.º 144 del Pliego de Condiciones Particulares por el monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.235.416,86).

- A la firma "VI FARMA SRL", CUIT n.º 33-71599672-9, con domicilio en Avenida Churruarín n.º 2867 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por los ítems n.º 3, n.º 5, n.º 6, n.º 9, n.º 15, n.º 16, n.º 17, n.º 18, n.º 19, n.º 24, n.º 28, n.º 29, n.º 30, n.º 31, n.º 39, n.º 41, n.º 42, n.º 44, n.º 46, n.º 48, n.º 58, n.º 60, n.º 66, n.º 69, n.º 73 (se adjudican 200 unidades), n.º 74, n.º 75 y n.º 76 del Pliego de Condiciones Particulares por el monto total de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 21.332.561,60).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 2.5.1.0 / 2.9.5.0 / 2.5.2.0 - Compuestos químicos / Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio / Productos farmacéuticos y medicinales.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal